1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** CONTRATACIÓN DIRECTA

2. **ANÁLISIS DEL SECTOR.**

De conformidad con el marco normativo vigente y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la celebración de un **Convenio de Asociación** bajo el régimen del **Decreto 092 de 2017**, en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. El presente análisis del sector se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se establece la obligación de las entidades estatales de analizar el sector correspondiente al objeto del proceso de contratación, con el fin de estructurar adecuadamente el mismo y garantizar su viabilidad.

En este sentido, la entidad realizará el análisis integral del sector relacionado con el objeto del convenio, abordando de manera sistemática los siguientes aspectos: **legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de gestión de riesgos**, con el propósito de contar con información suficiente que permita una adecuada toma de decisiones y asegure la correcta ejecución del convenio.

El análisis se orienta específicamente a evaluar la capacidad y condiciones del sector dedicado a la protección, atención y bienestar de la fauna doméstica, en particular aquella que se encuentra en condición de abandono o calle, así como a la ejecución de estrategias de sensibilización comunitaria dirigidas a los ciudadanos del municipio de Norcasia, encaminadas a fomentar la tenencia responsable de mascotas, la prevención del abandono y la promoción de la adopción de animales domésticos.

Lo anterior permitirá establecer la viabilidad técnica, administrativa y financiera del convenio a suscribir con la entidad FUNDAVETIVER ZOO, garantizando que cuente con la idoneidad requerida para el cumplimiento del objeto contractual y que el proceso se desarrolle conforme a los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES Y DE LA DEMANDA E HISTÓRICO.

En el marco del análisis del sector asociado a la tenencia responsable y protección de animales domésticos, se realizó una búsqueda de procesos de contratación cuyo objeto correspondiera a la prestación de servicios y/o ejecución de actividades relacionadas con la atención, protección, bienestar animal, control de población, sensibilización comunitaria y promoción de la tenencia responsable, a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co y otras fuentes disponibles en internet. Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que las entidades públicas, tanto del orden nacional como territorial, adelantan de manera recurrente procesos de contratación directa para la ejecución de este tipo de actividades, teniendo en cuenta su carácter social, preventivo y de interés público, así como la participación de entidades sin ánimo de lucro con experiencia en el manejo y protección de animales domésticos.

A continuación, se describen los antecedentes y condiciones identificadas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, cuyos objetos, alcances y esquemas asociativos resultan comparables y pertinentes para el presente proceso contractual:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	**FUNDAVETIVER ZOO**
Modalidad de selección del contratista.	Convenio de Asociación, Contratación directa
Número y fecha del contrato	Convenio CA-SG-003-2026 del 22 de enero de 2026.
Objeto del contrato.	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL ALOJAMIENTO, LA ALIMENTACIÓN Y EL CUIDADO SANITARIO DE

	CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS
Valor del convenio y forma de pago.	Total Convenio: $90.000.000 Aporte municipio: $63.000.000 Aporte Fundación: $27.000.000. **Forma de pago:** Actas parciales conformidad con la ejecución del convenio previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONVINIENTE, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales conforme a la Ley y disponibilidad del PAC.
Plazo del contrato.	Ciento noventa y un (191) días
NOMBRE DE LA ENTIDAD	**FUNDAVETIVER ZOO**
Modalidad de selección del contratista.	Convenio de Asociación, Contratación directa
Número y fecha del contrato	Convenio CA-SG-027-2025 del 06 de noviembre de 2025.
Objeto del contrato.	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN, EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS, Y OTRAS ESPECIES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS
Valor del contrato y forma de pago	Total Convenio: $21.214.285 Aporte municipio: $15.000.000 Aporte Fundación: $6.214.285. **Forma de pago:** Actas parciales conformidad con la ejecución del convenio previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONVINIENTE, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales conforme a la Ley y disponibilidad del PAC.
Plazo del contrato.	Cincuenta y cinco (55) días
NOMBRE DE LA ENTIDAD	**FUNDAVETIVER ZOO**
Modalidad de selección del contratista.	Convenio de Asociación, Contratación directa
Número y fecha del contrato	Convenio CA-SG-003-2025 del 24 de enero de 2025.
Objeto del contrato.	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN, EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS, Y OTRAS ESPECIES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS
Valor del contrato y forma de pago.	Total Convenio: $107.250.000 Aporte municipio: $75.000.000 Aporte Fundación: $32.250.000. **Forma de pago:** Actas parciales conformidad con la ejecución del convenio previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONVINIENTE, junto con las copias de

	los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales conforme a la Ley y disponibilidad del PAC.
Plazo del contrato.	Doscientos ochenta (280) días

Tras realizar el análisis de la entidad, se observa que esta suscribe convenios con organizaciones de reconocida idoneidad a través de la modalidad de contratación directa, en el caso específico del FUNDAVETIVER ZOO dichos convenios se celebran con fundamento en los preceptos legales vigentes.

Estos convenios se formalizan considerando la calidad, idoneidad y condiciones de los contratistas, quienes acreditan su idoneidad mediante formación y experiencia específica en la ejecución de convenios de objeto similar.

Como contraprestación, se otorgan honorarios conforme a los rangos establecidos para el nivel de escolaridad profesional y experiencia, pagaderos mediante actas parciales. Estos honorarios se fijan teniendo en cuenta la experiencia, su objeto social, el plazo y la complejidad de las tareas a realizar.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

3.1. PERSPECTIVA LEGAL:

El marco jurídico que soporta y habilita la suscripción del presente Convenio de Asociación se fundamenta en un bloque de constitucionalidad, legalidad y reglamentación territorial que faculta al **Municipio de Norcasia, Caldas**, para articular capacidades con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en pro del bienestar animal, la salud pública y la convivencia ciudadana.

3.1.1. Fundamentación Constitucional

- **Artículos 1 y 2 de la Constitución Política:** Imponen al Estado como fin esencial servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes colectivos, bajo los postulados del Estado Social de Derecho.
- **Artículo 103 de la Constitución Política:** Establece la obligación del Estado de promover, concertar y apoyar las asociaciones comunitarias y organizaciones de la sociedad civil, fomentando la participación ciudadana en la gestión pública.
- **Artículo 209 de la Constitución Política:** Determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de *igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*, imponiendo la coordinación de actuaciones entre las autoridades públicas y los particulares para el cumplimiento de los fines estatales.
- **Artículo 355 (Inciso 2°) de la Constitución Política:** Faculta expresamente al Gobierno en sus niveles nacional, departamental y municipal para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes territoriales.

3.1.2. Marco Legal Específico de Bienestar y Protección Animal

- **Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección de los Animales):** Declara la protección de los animales contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre, imponiendo deberes de atención, cuidado médico y conservación.

- **Ley 1774 de 2016:** Categoriza a los animales como **seres sintientes** y no como cosas, fijando como principio rector la protección contra el maltrato y estableciendo las **cinco (5) libertades fundamentales de bienestar animal**:
 1. Libre de hambre y sed.
 2. Libre de injustificadamente malestar físico y dolor.
 3. Libre de enfermedades por negligencia o descuido.
 4. Libre de miedo y estrés.
 5. Libre para manifestar su comportamiento natural.
- **Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):** Regula la convivencia ciudadana y los procedimientos de preservación del orden público, fijando pautas sobre la tenencia responsable de mascotas y la aprehensión preventiva de animales en situación de riesgo o abandono.
- **Ley 2054 de 2020 (Modificatoria de la Ley 1801 de 2016):** Establece el marco regulatorio directo que sustenta este convenio, destacando los siguientes artículos clave:
 1. **Artículo 1° (Objeto):** Habilita el apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras las entidades territoriales crean centros de bienestar animal propios.
 2. **Artículo 2° (Modificatorio del Art. 119 de la Ley 1801 de 2016):** Obliga a los municipios a disponer de un lugar seguro (albergue, hogar de paso o centro de bienestar) para animales abandonados o aprehendidos.
 3. **Artículo 3° (Bienestar Animal):** Impone a los municipios la obligación irrenunciable de garantizar la asistencia médica veterinaria a los animales a su cuidado.
 4. **Artículo 4° (Apoyo a Entidades Sin Ánimo de Lucro):** Mandata que, mientras el Municipio no disponga de un Centro de Bienestar Animal propio, deberá **apoyar y articularse con las labores de refugios o fundaciones privadas** que alojen y atiendan fauna doméstica vulnerable, garantizando la realización de jornadas de esterilización y adopción bajo el régimen de contratación vigente.
 5. **Artículo 5° (Requisitos Técnicos):** Exige que las fundaciones o refugios beneficiarios o aliados cuenten con la asesoría, acompañamiento o supervisión de al menos un Médico Veterinario con tarjeta profesional vigente inscrita en COMVEZCOL y respeten las cinco libertades de bienestar animal.

3.1.3. Régimen Contractual y Esquemas Asociativos

- **Ley 489 de 1998 (Artículo 96):** Define y regula la figura de los **Convenios de Asociación**, facultando a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro con el propósito de desarrollar conjuntamente actividades enmarcadas en sus cometidos y funciones legales.
- **Decreto 092 de 2017:** Regula de manera reglamentaria la contratación del Estado con organizaciones privadas sin ánimo de lucro (ESAL). En su **Artículo 5°**, establece la procedencia de la **selección directa** por convenios de asociación sin sujetarse a procesos competitivos, siempre que la ESAL sea de reconocida idoneidad y comprometa recursos en dinero (u homologables) en una proporción **no inferior al treinta por ciento (30%)** del valor total del convenio.

- **Decreto 1082 de 2015 (Reglamentario Único del Sector Administrativo de Planeación Nacional):** Dicta las disposiciones generales para la gestión contractual de las entidades públicas y la compilación de normas sobre el sistema de compras y contratación estatal

3.2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

Desde la perspectiva comercial, en el municipio de Norcasia se identifica una oferta limitada de entidades con capacidad para ejecutar de manera integral actividades orientadas a la protección, atención y bienestar de la fauna doméstica, especialmente aquella que se encuentra en condición de abandono o calle. En este contexto, la Fundación FUNDAVETIVER ZOO cuenta con la capacidad técnica, operativa y humana necesaria para desarrollar acciones de rescate, atención, cuidado, rehabilitación y promoción de la adopción responsable de animales domésticos, así como para liderar procesos pedagógicos y de sensibilización comunitaria sobre la tenencia responsable de mascotas y la protección de la fauna urbana.

La trayectoria y experiencia acreditada por la fundación le permiten ofrecer una prestación continua, especializada y de calidad, lo cual resulta estratégico para el municipio, en la medida en que posibilita la articulación con un actor local que dispone de infraestructura, conocimiento técnico y talento humano especializado, optimizando el uso de los recursos públicos y evitando la duplicidad de esfuerzos institucionales.

La celebración del convenio con una entidad con estas características contribuye, además, a la prevención de riesgos asociados a la salubridad pública, al mejoramiento de la convivencia ciudadana y al fortalecimiento de las acciones municipales en materia de bienestar animal, generando impactos positivos tanto a nivel social como institucional.

En atención a la naturaleza y alcance del objeto contractual, la entidad ejecutora deberá acreditar experiencia comprobable en la atención, rehabilitación y protección de animales domésticos en condición de calle, así como contar con un objeto social alineado con las finalidades del convenio, criterios que respaldan la idoneidad, pertinencia y viabilidad comercial de la Fundación FUNDAVETIVER ZOO como aliado estratégico para la ejecución de las actividades previstas.

Obligaciones específicas de la Fundación:

La administración municipal considera indispensable contar con una entidad que apoye el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Realizar mínimo una jornada mensual de recolección de animales en situación de calle/abandono o vulnerables, que garantice la disminución de animales deambulando en las vías del municipio de Norcasia.
2. Garantizar el transporte adecuado y seguro de los animales desde el lugar de recolección hasta la fundación, utilizando jaulas, guacales y medios apropiados que aseguren su bienestar, integridad física y comodidad durante el traslado
3. Brindar alojamiento temporal y cuidado integral a un promedio de hasta cincuenta (50) animales mensuales que ingresen y/o se encuentren en la fundación, garantizando espacios adecuados, limpios, ventilados y acordes con los estándares mínimos de bienestar animal y la normatividad vigente.
4. Proporcionar a todos los animales alojados una alimentación suficiente, balanceada y acorde con sus requerimientos nutricionales, según especie, edad y condición de salud, asegurando calidad, cantidad y frecuencia adecuadas
5. Contar con personal capacitado para la atención, manejo y cuidado de los animales, incluyendo un profesional en Veterinaria o Medicina Veterinaria, responsable de avalar, supervisar y ejecutar los procedimientos y el cuidado general de los animales atendidos.
6. Garantizar la prestación de atención médica veterinaria básica y, de ser necesario, procedimientos

quirúrgicos, disponiendo de los insumos, medicamentos y recursos requeridos para los animales en condición de calle, abandono o vulnerabilidad, así como para aquellos que ingresen temporalmente y requieran estabilización antes de su traslado al albergue.

7. Realizar, a todo costo, la esterilización de todos los caninos y felinos que ingresen a las instalaciones del coso municipal o albergue, como medida de control poblacional y prevención del abandono.
8. Realizar mínimo una jornada de sensibilización sobre tenencia responsable de mascotas en barrios y sectores urbanos y rurales del municipio de Norcasia, orientada a promover la educación ciudadana, la protección animal y la cultura del cuidado responsable de caninos y felinos.
9. Organizar y ejecutar, como mínimo, una jornada mensual de adopción responsable, orientada a facilitar que los animales encuentren un hogar definitivo, promoviendo compromisos claros de cuidado, protección y tenencia responsable por parte de los adoptantes.
10. Llevar y mantener un registro verificable de las actividades y servicios prestados, que incluya como mínimo la identificación, número de animales atendidos, procedimientos realizados, adopciones y estado final de cada animal.
11. Presentar un informe final ejecutivo que contenga, como mínimo, el consolidado de animales atendidos, descripción de las actividades desarrolladas y los resultados alcanzados durante la duración del convenio.

Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado del convenio se obtuvo considerando la necesidad prioritaria de la administración municipal de garantizar un servicio de calidad que permita atender la problemática de los animales en situación de calle, cumpliendo con estándares de bienestar y las metas definidas por el municipio.

El presupuesto estimado para la celebración y ejecución del presente convenio, conforme a la tabla de costos detallada incorporada en el Estudio Previo, asciende a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($64.285.715.00), discriminados así: (a) Aporte del MUNICIPIO DE NORCASIA: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.0000), equivalente al 70% del valor total; y (b) Aporte de la FUNDACIÓN: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($19.285.715), equivalente al 30% del valor total, porcentaje mínimo exigido por el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 para la procedencia de la contratación directa.

3.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para la realización del objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL ALOJAMIENTO, LA ALIMENTACIÓN Y EL CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS." se requiere suscribir un convenio de asociación con una ESAL, fundación que posea la experiencia y trayectoria que se encuentre en capacidad de apoyar el Municipio de Norcasia.

El conveniente se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por el Municipio de Norcasia Caldas.

3.4. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Para determinar el valor del convenio se realizó acorde al histórico de vigencias anteriores y acorde a las necesidades actuales de la entidad en la Secretaría General y de Gobierno y comparado con la propuesta presentada por el futuro conviniente, el cual arrojó las variables necesarias para determinar el valor del convenio, dentro de las cuales se tuvo en cuenta:

- Los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026.
- La obligación del conviniente sobre la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales durante la vigencia del convenio.
- El valor de las estampillas e impuestos municipales aplicables al proceso, tales como: estampilla Pro-Adulto Mayor del 4%, estampilla Pro-Cultura del 0.5%, tasa pro-deporte 1.5%, estampilla pro electrificación rural 0.5%, Estampilla pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales del 2% y, ReteICA del 1.%
- Las condiciones geográficas y de accesibilidad para la prestación del servicio.
- El índice de precio al consumidor IPC consolidado para la vigencia 2025
- La verificación de valores asignados en vigencias anteriores en contraprestación por los servicios que el convenido debe cumplir a favor del municipio de Norcasia.

Teniendo en cuenta las anteriores variables se ha logrado establecer el valor del convenio y la justificación de este, por un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($64.285.715.00), discriminados así: (a) Aporte del MUNICIPIO DE NORCASIA: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.0000), equivalente al 70% del valor total; y (b) Aporte de la FUNDACIÓN: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($19.285.715), equivalente al 30% del valor total, porcentaje mínimo exigido por el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 para la procedencia de la contratación directa.

Para determinar el valor de la contratación, el Municipio de Norcasia realizó un análisis de precios del mercado acorde con las necesidades actuales de la entidad y comparado con la propuesta presentada por el futuro conviniente, el cual arrojo las variables necesarias para determinar el valor del contrato.

Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para el convenio de asociación cuyo objeto "**AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL ALOJAMIENTO, LA ALIMENTACIÓN Y EL CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS**."

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previa expedición de registro presupuestal el cual corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000.00).

4. PERSPECTIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO.

El análisis de riesgos asociado a la ejecución del contrato se enfoca en la idoneidad y experiencia del contratista como elementos clave para minimizar posibles problemas. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido los riesgos dentro de la ejecución del presente convenio de asociación en la matriz anexa.

5. CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

De conformidad con el análisis de riesgos contenido en el numeral 7 de los estudios previos, y en ejercicio de la facultad de la Entidad Estatal para determinar la pertinencia de exigir garantías conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que el análisis de riesgo y las

garantías que se contemplen exigir hacen parte del deber de planeación de la Entidad, EL MUNICIPIO ha determinado que, para el presente convenio, no resulta necesario exigir la constitución de garantía única, atendiendo a las siguientes consideraciones:

a) La naturaleza del conviniente, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad conforme al artículo 5° del Decreto 092 de 2017;

b) El mecanismo de pago pactado en la Cláusula Sexta, que condiciona cada desembolso —incluido el pago inicial— a la entrega previa y aprobación por parte del supervisor de productos concretos y verificables, lo que constituye en sí mismo un mecanismo de mitigación del riesgo de no ejecución; y

c) El valor y la naturaleza del objeto contractual, que no involucra la entrega de bienes o equipos sujetos a régimen de calidad post-entrega.

Norcasia, Caldas a los quince (15) días del mes de agosto de 2026.

CRISTIAN ANDRÉS ARDILA ESCOBAR
Secretario General y de Gobierno

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
JENNIFER PAOLA MUÑOZ JARAMILLO TÉCNICA ADMINISTRATIVA	**YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO** OFICINA ASESORA JURÍDICA	**CRISTIAN ANDRÉS ARDILA ESCOBAR** SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		